Firmado digitalmente por:
UGAZ SAMAME Miguel Angel
FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2022 15:11:55-0500

Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo
Arturo FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/05/2022 14:51:56-0500

REPUBLICA DEL PERU

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°275- 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 05 de mayo de 2022.

VISTOS: La Resolución Jefatural N°088-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 14 de febrero de 2019; la Hoja de Trámite N°09 01-2022.013005 del 30 de marzo de 2022; el Oficio Nº007-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CSST del 30 de marzo de 2022; el Informe Nº101-2022-SUNARP-ZRIX/URH/SG-SST del 06 de abril de 2022; el Informe Nº223-2022-SUNARP-ZRIX/URH del 08 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N°26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de octubre de 1994, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, mediante Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de agosto de 2011 y sus modificatorias, se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, de acuerdo al artículo 22° de la acotada ley, el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe: a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades. b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización. c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo. d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda;

Que, por Decreto Supremo N°005-2012-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de abril de 2012, se aprueba la *Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*, que establece en el literal f) del artículo 26°que el empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°235-2005-SUNARP/SN del 06 de setiembre de 2005, se aprobó el *Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX – Sede Lima*, modificado por la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°015-2018-SUNARP/SG del 19 de enero de 2018, estableciéndose como una de las funciones del Jefe Zonal, emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°214-2021-SUNARP/SN del 31 de diciembre de 2021, se aprobó la "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central de la Sunarp";

Firmado digitalmente por:
QUEVEDO CASTILLO Maria
Teresa FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/05/2022 16:22:20-0500

Firmado digitalmente por:
UGAZ SAMAME Miguel Angel
FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2022 15:12:03-0500

Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo
Arturo FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/05/2022 14:52:09-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°275- 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 05 de mayo de 2022.

Que, mediante Resolución Jefatural N°088-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 14 de febrero de 2019, se aprobó la actualización de la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N°IX – Sede Lima;

Que, mediante Resolución Jefatural N°283-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 08 de setiembre de 2020, se designó Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, al servidor Miguel Ángel Ugaz Samamé, el cual fue modificado por el artículo segundo de la Resolución Jefatural N°391-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 19 de noviembre de 2020, en la denominación de Coordinador por la de Oficial;

Que, mediante Resolución Jefatural N°080-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 03 de febrero de 2022, se designó a partir de la fecha, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral IX – Sede Lima, para el periodo 2022-2023;

Que, mediante Hoja de Trámite N°09 01-2022.013005, ingresó el Oficio Nº007-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CSST a la Jefatura Zonal de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, a través del cual el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, informa que en las sesiones realizadas se ha aprobado entre otros la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST;

Que, mediante Informe Nº223-2022-SUNARP-ZRIX/URH, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Jefatura Zonal, que de acuerdo al acta de reunión de fecha 15 de marzo de 2022, el Comité de SST aprueba la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; por lo cual, solicita la formalización mediante acto resolutivo en atención a lo manifestado por el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Informe N°101-2022-SUNARP-ZRIX-URH/SG-SST del 06 de abril de 2022;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, esta Jefatura Institucional, considera pertinente aprobar la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, disponiéndose que la unidad de Recursos Humanos, así como el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, procedan a la actualización del documento de gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo;

Con las visaciones del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, la Ley N°29783 y su Reglamento, y en virtud de la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°068-2020-SUNARP/GG del 25 de mayo de 2020 ampliado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por:
QUEVEDO CASTILLO Maria
Teresa FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/05/2022 16:23:33-0500

Firmado digitalmente por:
UGAZ SAMAME Miguel Angel
FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2022 15:11:48-0500

Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo Arturo FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/05/2022 14:52:23-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°275- 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 05 de mayo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización de la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Jefatural N°088-2019-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 14 de febrero de 2019, que aprueba la actualización de la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N°IX – Sede Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la unidad de Recursos Humanos, así como el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, procedan a la actualización del documento de gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, a través de la Unidad de Comunicaciones, se ejecuten las acciones respectivas destinadas a su publicación en la página web institucional, con la finalidad de que todas las áreas tomen conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PEREZ SOTO Jose Antonio
FAU 20260998898 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2022 17:39:41-0500

Firmado digitalmente por:
QUEVEDO CASTILLO Maria Teresa FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/05/2022 16:24:01-0500

La **Zona Registral N° IX- Sede Lima**, tiene la misión de inscribir y publicitar actos, contratos, derechos y titularidades de los ciudadanos mediante un servicio de calidad accesible, oportuno y predictible.

Para la **Zona Registral N° IX- Sede Lima,** los/las trabajadores/as constituyen el valor más relevante de la entidad, por lo que resulta esencial el aseguramiento de las condiciones preventivas contra los riesgos laborales, que fomenten el desarrollo integral de sus colaboradores, en un ambiente con condiciones de trabajo de seguridad, salud y bienestar.

Por lo expuesto, la **Zona Registral N° IX- Sede Lima** se compromete a:

1. **PROTEGER** la salud de todos los/las trabajadores/as de la Zona Registral N° IX- Sede Lima; así como proveedores, terceros y usuarios en nuestras instalaciones.

2. **CUMPLIR** con los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas y planes adoptados por la entidad, lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a su compromiso, política, planificación, implementación, evaluación, verificación, control documentario, revisión por la dirección, acuerdos alcanzados por negociación colectiva y disposiciones que suscriba la entidad.

3. **PROMOVER** la comunicación y cooperación de los/las trabajadores/as y sus representantes (miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo), a fin de que sean consultados y participen activamente en todos los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. **PREVENIR, IDENTIFICAR, EVALUAR y ELIMINAR** riesgos en su origen, aplicando sistemas de control y/o sustitución de aquellos que no se puedan eliminar a fin de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades laborales.

5. **CAPACITAR** e informar a los/las trabajadores/as e integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en temas de seguridad y herramientas de salud relacionada con el puesto de trabajo, a fin de fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, promoviendo el comportamiento seguro y reconocimiento a las buenas prácticas.

6. **GARANTIZAR** la protección y no discriminación de los/las trabajadores/as que por su situación de discapacidad acreditada sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia a labores que puedan afectarlas, conforme a ley.

7. **LOGRAR** la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Siendo compatible con los demás sistemas de gestión de la SUNARP y la Zona Registral N° IX- Sede Lima.

Esta política será difundida entre todos nuestros trabajadores, proveedores y ciudadanos cumpliendo lo establecido en la Ley N° 29783 y su Reglamento.

Firmado digitalmente por: UGAZ SAMAME Miguel Angel FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2022 15:42:50-0500

Firmado digitalmente por: QUEVEDO CASTILLO Maria Teresa FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/05/2022 16:24:26-0500